MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN - PERU
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL
DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
CALLE SIMON BOLIVAR Nº 1520-4to piso TELEFAX (076) 433414 – CENTRAL TELF.(076) 503472
E- mail: gestionambientaljaen@yahoo.es
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME Nº 005-2013/MPJ/D.DA/DGA-RR.NN/J

PARA : Ing. Msc. Vitoly Becerra Montalvo
Director de Desarrollo Ambiental de la MPJ

De : Ing. José del Carmen Rubio Latorre
División Gestión ambiental y Recursos Naturales de la MPJ

REF: INFORME 009-2013-MPJ-DDA/DGA-RRNN/PT
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°037-2012-MPJ-DDA.

Asunto: **INFORME DE SEGUIMIENTO A RESOLUCION DIRECTORAL**

Fecha: Jaén, 25 de Enero 2013

Por intermedio del presente me dirijo a usted para informar del seguimiento realizado a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°037-2012-MPJ-DDA, el cual paso a detallar:

ANTECEDENTES

Que con fecha 12 de junio del 2012, la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales suscribió el acta de inspección ocular s/n en la que detalla que la Srta. Erika Carrasco B, no ha permitido el ingreso a la vivienda pero por manifestación verbal índico que si vienen criando cerdos en el tercer piso de su vivienda; al mismo tiempo se le hizo entrega de la Notificación s/n en el cual se otorga un plazo de 05 días para subsanar la infracción cometida y vence el 17 de junio del 2012.

Con fecha 05 de julio del 2012 el jefe de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales emite el Informe N° 100-2012/MPJ/D.DA/DGA-RR.NN/J., el mismo que indica que con o sin los descargos respectivos emitir el acto administrativo emitiendo la resolución de sanción aplicando la multa es decir el 10% de la UIT y como medida complementaria el internamiento de los animales con el apercibimiento de ser sacrificados y repartidos a los comedores populares previa evaluación de la autoridad de salud (DISA JAEN) según en lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 558-2008-MPJ/A.

Con fecha 06 de julio del 2012, se emite la Notificación s/n, siendo recepcionada por la Srta. Erika Carrasco Barturen (Hija) otorgando un plazo de 05 días hábiles para que cumpla con presentar los descargos, en virtud a lo dispuesto en materia de sanción y al debido procedimiento establecido en la Ordenanza N° 009-97-MPJ.

Con fecha 03 de setiembre del 2012 se aprueba la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 037 - 2012-MPJ-DDA., la misma que resuelve la erradicación definitiva de los porcinos en un plazo máximo de 5 días hábiles de notificada la presente resolución con el apercibimiento de imponer la multa de 10% de la Unidad Impositiva Tributaria.

Con fecha 29 de octubre del 2012 se suscribe el ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR N° 020-2012-MPJ., después que personal de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales supervisara la propiedad del administrado para constatar el cumplimiento de la Resolución Directoral N° 037 -2012-MPJ-DDA.

Con fecha 29 de noviembre del 2012, el jefe de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales emite el Informe N° 146-2012/MPJ/D.DA/DGA-RR.NN/J., en el concluye que en la vivienda del administrado ya no se crían cerdos por lo que el Sr. SAUL CARRASCO CORONEL, viene acatando lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 037 -2012-MPJ-DDA.

Con fecha 21 de enero del 2013 se suscribió el Acta de Inspección Ocular N° 004-2013-MPJ., en donde personal técnico de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales en presencia de la Sra. María Barturen Guerrero (esposa del administrado) supervisaron la vivienda en la cual no se encontró ningún corral utilizado para la crianza de porcinos.

Con fecha 21 de enero del 2013 se hizo llegar al Ing. Encargado de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales el Informe 009-2013/MPJ/DDA/DGA-RR.NN/PT, indicando que el Sr. Saúl Carrasco Coronel ha cumplido con la erradicación definitiva de los porcinos.

DE LA INSPECCIÓN:

Participaron de la diligencia el personal Técnico de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, los mismos que informan lo siguiente:

- En la vivienda ubicada en la calle Alfonso Arana Vidal N° 456 de propiedad del Sr. Saúl Carrasco Coronel ya no existe la crianza de porcinos, cumpliendo con la erradicación definitiva de los porcinos de acuerdo a lo indicado en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 037 -2012-MPJ-DDA.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

CONCLUSIONES:

Que tomando en cuenta las investigaciones realizadas y las pruebas documentales que se encuentran incorporadas al expediente administrativo, se ha llegado a establecer que

el señor **SAUL CARRASCO CORONEL** en su condición de ADMINISTRADO por criar 02 porcinos en su vivienda ubicada en la calle Alfonso Arana Vidal N° 456, en la actualidad en el lugar indicado ya no existe el criadero de porcinos, cumpliéndose con la erradicación definitiva de los porcinos conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°037-2012-MPJ-DDA.

RECOMENDACIONES:

- Al haberse cumplido con la erradicación definitiva de la crianza de porcinos se recomienda proseguir con el archivamiento del caso seguido al Sr. SAUL CARRASCO CORONEL

- En caso de que el administrado reincida en la infracción de crianza de ganado en el radio urbano de la ciudad de Jaén se recomienda hacerse efectivo el apercibimiento de la multa del 10% de la UIT estipulado en el artículo 1° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°037-2012-MPJ-DDA., de forma inmediata sin tener que proseguir el proceso investigatorio.

- Derivar copia del presente informe al infractor, Alcaldía, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Económico Local.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
DIRECCION DESARROLLO AMBIENTAL
Ing M. Sc. Vitoly Becerra Montalvo
DIRECTOR

Cc:
Archivo